

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Dirigirse al señor Gobernador a efectos de insistir en la solicitud para que conforme a lo establecido por el artículo 20º, inciso 20º del Decreto Ley 2191/57 arbitre los medios necesarios a efectos que:

a) Se asigne a la sucursal Ushuaia de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y a su Punto de Contacto en la ciudad de Río Grande, el personal administrativo y de inspección que permita el normal funcionamiento de esta oficina nacional.

b) Se preste la más amplia colaboración de los medios disponibles por la Gobernación para facilitar el desplazamiento de los inspectores que deban realizar tareas en la zona rural tendientes a la agilización de los trámites jubilatorios demorados.

Artículo 2º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1986.

RESOLUCION Nº **6 1/86**.-


LIC. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


NILDA BRUCLIERI
V. CEPRESIDENTA 1ra.
H. LEGISLATURA TERRITORIAL